

Proceso: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía.  
Demandante: Banco de Bogotá.  
Demandados: Nolvía Regina Ochoa.  
Radicado: 170424089-002-2024-00044-00.

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

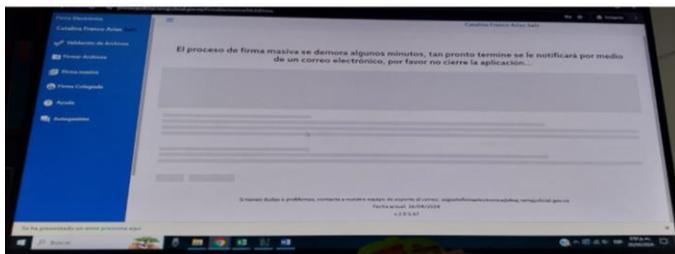
Auto N° 438

En este Proceso Ejecutivo Singular de la referencia; se realiza por secretaria la liquidación de costas, que quedan de la siguiente forma:

Se condena en costas a la parte ejecutada en este caso la señora NOLVIA REGINA OCHOA AGUDELO C.C. 30.350.317. Como en este proceso los gastos comprobados suman DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$10.800 M/CTE) y las agencias en derecho a cargo de la parte ejecutada y a favor de la parte demandante, suman DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$2.760.000 M/CTE). El valor de las costas será entonces de DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$2.770.800 M/CTE).

Se corre TRASLADO por el termino de tres (3) días de esta liquidación de costas. De igual forma, se REQUIERE a la parte demandante para que presente la Liquidación del crédito en el término máximo de diez (10) días con arreglo a lo previsto en el artículo 446 del CGP.

Se firma digitalmente por cuanto el portar para firma electrónica se encuentra fuera de servicio.



NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS  
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La providencia anterior se notifica en el Estado  
N° 056 del 29 de abril de 2024

ROBERTO BAENA GÓMEZ  
SECRETARIO